

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jaime Cox Meana, en nombre y representación de don Genaro Reyes Hurtado, contra la entidad Seripol, S.L., condeno a ésta a abonar a la actora un total de 2.276,40 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Seripol, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 2 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 109/2007. (PD. 36/2009).

NIG: 2909442C20070000548.

Procedimiento: Juicio Verbal 199/2007. Negociado: A.

Sobre:

De: Don Raymond Kitchen e Ibex Insurance Services Limited.

Procuradora: Sra. Ana María Pérez Jurado.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Van Ameyde Aficresa y don August Bühler.

Procuradora: Sra. Remedios Peláez Salido.

Letrado/a: Sr/a.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 109/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vélez-Málaga, a instancia de Raymond Kitchen e Ibex Insurance Services Limited, contra Van Ameyde Aficresa y August Bühler, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, 20 de septiembre de 2007.

Vistos por mí, don José Baltasar Montiel Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado, bajo el número 109/2007, a instancia de la entidad Ibex Insurance Services Limited y don Raymond Kitchen, representados por la Procuradora Sra. Pérez Jurado y asistidos del Letrado Sr. Martínez Tello, frente a don August Bühler en situación legal de rebeldía, y la entidad aseguradora Van Ameyde Aficresa, representada por la Procuradora Sra. Peláez Salido y asistida del Letrado Sr. Sánchez Verdejo, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez Jurado, en nombre y representación de la entidad Ibex Insurance Services Limited y don Raymond Kitchen, contra don August Bühler en situación legal de rebeldía y la entidad aseguradora Van Ameyde Aficresa, sobre

reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Condenar a don August Bühler y a la entidad aseguradora Van Ameyde Aficresa a que abonen a la entidad Ibex Insurance Services Limited la suma de mil cuatrocientos noventa y nueve euros con ochenta y seis céntimos (1.499,86 €) y a don Raymond Kitchen la suma de cuatrocientos noventa euros (490 €).

2.º Condenar a dichos demandados al abono del interés legal del principal reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, si bien respecto de la Compañía de Seguros los mismos consistirán en el abono de un interés anual igual al del dinero vigente en el momento del siniestro, y desde dicha fecha, incrementados en el 50%.

Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don August Bühler, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a dos de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del procedimiento núm. 1759/2008.

NIG: 1102044S20080003561.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1759/2008. Negociado: DE.

Sobre: Despidos.

De: Don José Serrano Almagro.

Contra: Doña Inmaculada Concepción Gutiérrez Fernández y Sura Construcciones, S.C. (Subcontrata).

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Soledad Ortega Ugena, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1759/2008, seguidos a instancias de José Serrano Almagro contra Inmaculada Concepción Gutiérrez Fernández y Sura Construcciones, S.C. (Subcontrata) sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Inmaculada Concepción Gutiérrez Fernández y Sura, Construcciones, S.C. (Subcontrata) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de enero de 2009, a las 12,00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Inmaculada Concepción Gutiérrez Fernández y Sura Construcciones, S.C. (Subcontrata) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente